

Antes cuando fue publicado por bando, Ley 11 de
 Noviembre de 1928, día de entonces.

Rojas
 Luis

Acuerdo N° 43.

De 5 de Noviembre de 1928

Por el cual se aprueba un contrato de
 una faz de terreno para la nueva Planta Elec-
 trica Municipal.

El Concejo Municipal de Empedrado,
 en uso de sus facultades atribuidas, y teniendo
 a la vista el Contrato que sigue:

Contrato N° entre los Suscritos a saber: En
 los Señores L. en su calidad de Personero Munici-
 pal de este Distrito, ampliamente autorizado por el
 H. Concejo, por una parte, y Bernardino Salazar
 en su propio nombre, por la otra parte, a
 los efectos de ceder y vender de este MUNICI-
 PIO, se ha convenido el siguiente Contrato que
 requiere para su validez la aprobación del
 Honorable Concejo, antes de ser elevado a ef-
 ectuarse. (= PRIMERO - Salazar da en
 venta real y enajenación perpetua al MUNICI-
 PIO de Empedrado con destino al fuso de la ace-
 quia que pasa de Conchita al Arroyo para la nue-
 va Planta Eléctrica Municipal, (obras fijas de
 terreno de su propiedad, de un ancho aproximado
 de diez (10) metros, situados en este MUNI-
 CIPAL, en el punto conocido con el nombre de "Ca-
 rretero" o "Pan de Azúcar" con las en-
 fermedades que en ellas existan y las anexidades que
 tengan, las cuales lindan así: Una de las
 fazes: - "Por un costado con propiedad de
 Antonio M. M. M. y por los otros tres este
 Municipio a Carlos Salazar; la otra faz:



Enero 18 de 1932.

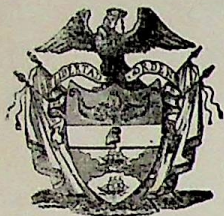
Expediense las copias solicitadas
en el anterior memorial.

El Presidente del Consejo

Pablo Restrepo

Manuel Ramirez

Viro.



COLOMBIA-ANTIOQUIA

Envigado, 17 de enero de 1932

Señor Presidente del
H. Concejo.

Muy Sr. mío:

PERSONERIA MUNICIPAL

ENVIGADO

Ateñtamente me permito poner en su

conocimiento que en esta oficina se necesitan para la de
sa de los intereses municipales en el pleito que se adu
ta en los Tribunales, ~~contra~~ el municipio de Medellín, lo
siguientes documentos e informes, informes y documentos
ruego a Ud se sirva ordenar a su Sr. Srio. los suministre
mayor brevedad posible, toda vez que los Tribunales se ab
el día veinte de los corrientes, fecha para la cual debem
estar preparados para presentar los documentos de prueba
para que se nos haga justicia.

PRIMERO: Copias de los acuerdos de los años de 1.929, 30, 31
en lo relacionado con impuestos de vehículos.

SEGUNDO: Los mismos informes del primer punto con relaci
al año de 1.928, época en que se firmó el contrato sobre
tranvía intermunicipal.

TERCERO: Se diga si existe acuerdo que haya declarado de
tilidad pública el tranvía intermunicipal de Medellín.
Con sentimiento de consideración me es grato suscribirme
del Sr. Presidente.

Atto y S. S.

Pedro N. Santamaría
Pedro N. Santamaría

Personero Municipal

"Por un costado y por el fin con el mismo lote com-
prado a Carlos E. Salazar, por otro costado con pro-
piedad del vendedor, y por el otro lado con el cam-
ino que de Enmedio va para Caldas. = SEGUINDO.

Salazar declara que Colonio la propiedad de la fin-
ca de la cual hacen parte las pagas vendidas, se-
gun escritura numero diez quinientos ventiseis (1526)
otorgada en la Notaria Primera de Medellin, es-
te Circuito

y que en entrega este titulo al Ilustre Jefe de la
ciudad se refiere su mayor estension de terreno: que la
apuesada propiedad se halla libre de tod. gravamen
censal, hipotecario, registro por embargo civil y literaria
cortes al dominio de cualquier clase y que res-
ponden en todo tiempo al Ilustre Jefe de la ciudad
de la ciudad legal de los vicios redhibitorios y
de las acciones reales que se ejerciten contra el
dicho de Colonio que vende. TERCERO. Asimismo

en Juan Salazar, que esta venta la hace
en el precio de ochenta y seis pesos cincuenta
centavos en legal (186 ^{rs}) los cuales se le paga-
ran de contado el dia de la celebracion de este
Contrato por escritura publica. = CUARTO. - El

Contrato, en su caracter indicado, se comprone-
cha L, en su caracter indicado, se comprone-
te para con el vendedor Juan Salazar, la hace
haber a este de los fondos comunes del Distrito,
bajo la firma anotada en la clausula anterior, una
vez firmada la escritura que legalice este con-
trato y el vendedor presente legalizadas las res-
puestas Cuencas. = QUINTO. - Los mismos

quisitos reclamatorios. = QUINTO. - Los mismos
se obliga al Sr. Ochoa L, en su caracter
dicho, a permitir que el vendedor Gerardo
Salazar tenga frato con el lote que el Ilustre
Jefe Comisario a Carlos E. Salazar, con el fin
de que su ojal puebla coger el agua mediana

para su casa. Dicho. - El Municipio de Envigado, por medio de los señores que se nombraron en este contrato, los representantes al Jefe del J. a la Casa de la escritura. - Los señores son por cuenta del Vendedor. - Para constancia del firm. el presente ante testigos en Envigado, a veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos veintiocho (1928) Carlos Ceballos L. = Jefe de la Remisión Salara, Carlos E. Salara. - Jefe de la Remisión Salara = Jefe José M. Rayosa. =

RECUERDA:

Art. 1º Afirmar en todas sus partes el contrato que precede.

Art. 2º Este documento se da en su totalidad.

Dado en Envigado a 5 de Noviembre de 1928, después de haber sido discutido y aprobado en los debates que tuvieron lugar en otros distintos.

El Presidente

Mora Mora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

El Secretario,
Eduardo Escobar

1. Noviembre mil novecientos veintiocho.

Publiquese y se firme

Don José Salas

anterior acuerdo fue publicado por bando hoy 11 de
 Noviembre de 1928, día de encumbramiento —

EXPEDIDOS EN ESTE AÑO

~ 43 ~

Acuerdo N° 11°

DE 20 DE NOVIEMBRE DE

1928

SOBRE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS EN
 EL RAMO DE I. PUBLICA, PARA EL PERIODO ECONOMICO DE 1°
 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

El Concejo Municipal de Enriquardo
 en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS.

Art° 1° Existencia estatutaria de Fon-
 dos Especiales en 1° de Enero
 de 1929. \$ 2.500

Art° 2° Producto de las seis
 (6) unidades que le cor-
 responden a la S. P. U.
 Blanca, en las Rentas de
 Gastos de Seguros
 Tabaco y Licores \$ 6.000

Art° 3° Sumas de Fondos Co-
 munes para Gastos con-
 plementarios \$ 8278
 Total 16778